

ACUERDO NÚMERO 42/2020, PARA INSTRUIR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITAIGRO INSCRIBIRSE Y ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA UN RETORNO SEGURO DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO GARANTE.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

#### **CONSIDERANDO**

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/18/2020, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

- I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.
- II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el H. Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio se otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el H. Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

VI. Que el once de marzo del año del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente una pandemia con motivo de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), realizando un llamado a todos los países para la adopción de medidas urgentes, así como la activación de sus mecanismos de respuestas a emergencias.

**VII.** Que en sesión ordinaria número ITAIGro/07/2020, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, mediante acuerdo número 11/2020, el Pleno del ITAIGro aprobó la suspensión temporal de las actividades que involucraran agrupamiento de personas hasta nuevo aviso.<sup>1</sup>

**VIII.** Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/09/2020, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, el Pleno del ITAIGro aprobó el acuerdo número 15/2020, mediante el cual se aprobaron las medidas preventivas, ante la incidencia

1. http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/ACUERDO-11-2020.pdf



del virus COVID-19, con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, quedando suspendidas las actividades habituales del día diecinueve de marzo al diecisiete de abril del año dos mil veinte, reanudado labores el día veinte de abril del presente año.<sup>2</sup>

**IX.** Que el veintitrés de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General reconociendo la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como grave y de atención prioritaria.<sup>3</sup>

**X.** Que el treinta y uno de marzo del presente año, se publicó el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenando la suspensión inmediata de las actividades no esenciales por el periodo del treinta de marzo al treinta de abril del dos mil veinte, como una medida de prevención y aumento de propagación del virus.<sup>4</sup>

**XI.** Que mediante acuerdo número 17/2020, el Pleno del ITAIGro aprobó la ampliación de la suspensión de las labores habituales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, hasta el treinta de abril del año dos mil veinte.<sup>5</sup>

**XII.** Que mediante acuerdo número 19/2020, el Pleno del ITAIGro aprobó la prórroga de la suspensión de labores en las oficinas del Instituto de Transparencia,

- 2. http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-15-2020.pdf
- 3. http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020
- 4. https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020
- 5 http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/ACUERDO-NUMERO-17-ULTIMO.pdf



Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, hasta el veintinueve de mayo del año dos mil veinte.<sup>6</sup>

**XIII.** Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/14/2020, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, el Pleno aprobó por unanimidad el acuerdo número 24/2020, para mantener los trabajos de oficina del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, home office (desde casa), hasta el quince de junio del año dos mil veinte.<sup>7</sup>

**XIV.** Que en sesión extraordinaria número ITAIGro/16/2020, de fecha doce de junio del año dos mil veinte, el Pleno aprobó por unanimidad el acuerdo número 28/2020, para mantener los trabajos de oficina del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, home office (desde casa), hasta el treinta de junio del año dos mil veinte.<sup>8</sup>

XV. Que el Estado de Guerrero cambio de semáforo epidemiológico rojo a naranja a inicios del mes de julio, "al tener una reunión virtual con hoteleros, prestadores de servicios turísticos, restauranteros e integrantes de este sector económico, así como autoridades de los tres órdenes de gobierno, el gobernador Héctor Astudillo Flores, informó la reapertura gradual, responsable y segura del 30 por ciento de las actividades no esenciales para el 2 de julio."

- 6. <a href="http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/ACUERDO-NUMERO-19-SUSPENSION-AL-29-DE-MAYO-2020.pdf">http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/ACUERDO-NUMERO-19-SUSPENSION-AL-29-DE-MAYO-2020.pdf</a>
- 7. http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ACUERDO-24-2020.pdf
- 8. <a href="http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ACUERDO-NUMERO-28-2020-TRABAJOS-EXTRAMUROS-HASTA-EL-30-DE-JUNIO.pdf">http://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ACUERDO-NUMERO-28-2020-TRABAJOS-EXTRAMUROS-HASTA-EL-30-DE-JUNIO.pdf</a>
- 9. <a href="http://guerrero.gob.mx/2020/06/preve-guerrero-cambio-de-semaforo-de-rojo-a-naranja-en-esta-semana/">http://guerrero.gob.mx/2020/06/preve-guerrero-cambio-de-semaforo-de-rojo-a-naranja-en-esta-semana/</a>



XVI. Que el gobernador del Estado, Héctor Astudillo Flores, anunció el veintiocho

de agosto, que a partir del lunes treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, la

entidad pasaría a semáforo amarillo; por lo que adelantó que diversas

actividades sociales podrían reanudarse. 10

XVII. Que el poder ejecutivo del Estado de Guerrero, ha mantenido constante

comunicación a través redes sociales con la población, detallando la actual

situación sanitaria y los diferentes servicios comunitarios prestados para la

erradicación de los efectos socioeconómicos provocados por la pandemia,

destacando para el caso que nos ocupa las publicaciones referentes a los cambios

del semáforo epidemiológico para la integración de las actividades a la nueva

normalidad.

XVIII. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

Datos Personales del Estado de Guerrero, considera trascendental que el personal

que integra el órgano garante cuente con los conocimientos necesarios para

integrarse a la reanudación de las actividades de manera segura bajo la nueva

normalidad.

XIX. Que el Instituto Mexicano de Seguridad Social, cuenta con una plataforma

educativa que te ofrece cursos en línea gratuitos, en la que se pueden encontrar

distintas estrategias en la que pueden capacitarse y desarrollar competencias en

temas del cuidado de tu salud y de capacitación para el trabajo; Los cursos

automatizados del CLIMSS están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del

año y para acceder, sólo deben registrarte para inscribirse y realizar los cursos.<sup>11</sup>

10. https://www.facebook.com/AstudilloFloresHector/videos/1023610924739482/

11. https://climss.imss.gob.mx/



- **XX.** Que para la integración segura a la nueva normalidad se considera necesario acreditar los siguientes 2 cursos:
  - 1. Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID -19
  - 2. Todo sobre la prevención del COVID-19

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO:** Se aprueba instruir a las y los servidores públicos del ITAIGro inscribirse y acreditar los cursos de capacitación virtual para un retorno seguro de actividades en las instalaciones del Órgano Garante.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO. Las y los servidores públicos deberán ingresar a <a href="https://climss.imss.gob.mx/">https://climss.imss.gob.mx/</a>, registrarse y seleccionar los cursos: Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID -19 y Todo sobre la prevención del COVID-19.



**CUARTO.** Las y los servidores públicos del ITAIGro deberán enviar la constancia digital de acreditación de conocimientos adquirida de cada uno de los cursos al correo <u>igualdad.genero@itaigro.org.mx</u> a más tardar el viernes dieciocho de septiembre del año dos mil veinte.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## DOY FE

C. Wilber Tacuba Valencia Secretario Ejecutivo



**NOTA**: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número --/2020, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/--/2020, de fecha ocho de septiembre de 2020.